

Entre los suscritos: **CARLOS JOAQUIN CORONADO YANCES**, identificado con C.C. 9.078.878 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente General Suplente de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 102 de 7 de octubre de 2014, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para los efectos del presente contrato se denomina TRANSCARIBE S.A. o Contratante, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, actuando en (nombre propio o en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXX), hemos convenido en celebrar el presente contrato de compra venta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Que la misión de TRANSCARIBE S.A. es la implementación, operación y sostenimiento del sistema de transporte masivo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias, creada para contribuir con el desarrollo ambiental y urbanístico, mejorando la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, enmarcados dentro de los principios de responsabilidad, compromiso y transparencia, garantizando un óptimo desplazamiento que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudadanía; y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque su objeto tiene como fin _____.

I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es LA COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS (SOFTWARES Y LICENCIAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMATICA DE TRANSCARIBE S.A.

II. Que TRANSCARIBE S.A. desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

III. Que el Comité de Contratación en reunión del 06 de Enero de 2015 según consta en Acta No. 001 reconoció la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación. Esta fue aprobada en la reunión de Junta Directiva celebrada en la ciudad de Bogotá el día 28 de Mayo del año 2015.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

V. Que la modalidad de selección utilizada para lograr la celebración del presente contrato es la Licitación Pública, y la misma se llevo a cabo bajo el número TC-LPN-003-2015.

VI. Que mediante resolución No. ____ del __ de _____ de 2015 se adjudico el contrato a la _____, identificado con NIT _____, luego de haber obtenido una calificación de _____ puntos, y por un valor de \$ _____, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-003-2015.

VII. Que en la fecha se encuentra vigente el plazo previsto en el pliego de condiciones de la Licitación pública No. TC-LPN-003-2015, para la suscripción del contrato de prestación de servicios adjudicado.

VIII. Que EL CONTRATISTA conoce y ha evaluado los términos y condiciones técnicas, económicas, legales y de cualquier otra índole relacionadas con el Proyecto objeto del presente Contrato de Prestación de Compra Venta, así como los riesgos que mediante la suscripción del mismo asume.

IX. Que el presente contrato se encuentra soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____ () de _____ de 2015, por valor de \$ _____.

X. Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A. (Resolución No. 000217 del 27 de diciembre de 2012), artículos 12 y 14, el funcionario encargado de la Secretaria General es el responsable de la contratación, en atención a que en ésta dependencia surgió la necesidad de la contratación.

XI. Que el presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que la

reglamentan, modifican y adicionan. En consideración a lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual además se registrará por las siguientes cláusulas:

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente contrato en el que describen las especificaciones técnicas de los equipos cómputo.
Contratante	Es TRANSCARIBE S.A.
Contratista	
Mantenimiento y Soporte	Son los servicios profesionales para el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los equipos de cómputo lo cual incluye el soporte técnico y funcional para operación.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es LA COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS (SOFTWARES Y LICENCIAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA DE TRANSCARIBE S.A.

Las actividades que va a desarrollar el contratista son las siguientes:

- 1) Realizar la instalación y configuración de arranque del sistema operativo de las diecisiete (17) estaciones de trabajo compuestas por trece (13) equipos de escritorio y cuatro (4) portátiles de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 2) Realizar la instalación y configuración de dos (2) switch PoE de cuarenta y ocho (48) puertos en el gabinete incluyendo su parametrización y puesta en marcha de ambos, también se segmentará la red por medio de VLAN, cantidad tres (3), de igual manera se configurará e instalará los módulos de apilamiento y alta disponibilidad en concordancia a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 3) Entregar dos (2) Impresoras láser de acuerdo al anexo técnico número uno.
- 4) Realizar la instalación del servidor de dominio en el gabinete y configurar el Sistema Operativo Windows server 2012 estándar r2 con la configuración del rol hyper-v. Adicionalmente, se deben configurar cuatro (4) máquinas virtuales, dos (2) con el licenciamiento Windows server 2012 y dos (2) más con Windows server estándar r2, configuración del directorio activo, políticas y demás condiciones de trabajo establecidas por el interventor del contrato al momento de ejecución, esta configuración deberá hacerse para un entorno de alta disponibilidad en concordancia a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 5) Entregar dos (2) escáneres de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 6) Realizar el montaje de todo el Kit de Conversión de Torre a gabinete HP en el Servidor ProLiant ML370G4 número de serie (USE611N0B0), además se deberá instalar en el nuevo gabinete de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno, número de parte del servidor 379912-001 y del Tower to Rack Conversión Kit - 356545-B21.

- 7) Entregar dos (2) baterías de repuesto para la referencia HP Probook 4720s de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno, con el número de parte 593576-001.
- 8) Entregar e instalar tres (3) ventiladores para el servidor de torre HP SERVIDOR PROLIANT ML370G4 número de serie (USE611N0B0), de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno con el número de parte 225073-B21.
- 9) Entregar e instalar dos (2) memorias RAM DDR2 para el servidor de torre HP SERVIDOR PROLIANT ML370G4 número de Serie (USE611N0B0), de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno con el número de parte 343057-B21.
- 10) Entregar, instalar y configurar en RAID uno (1) dos (2) discos duros para el servidor de torre HP SERVIDOR PROLIANT ML370G4 Número de Serie (USE611N0B0), de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno, con el número de parte 411089-B22.
- 11) Entregar una (1) unidad de disco externo USB 3.0 de 2 Terabytes de capacidad de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 12) Entregar y ensamblar un (1) Gabinete de 42U para servidores incluyendo dos (2) PDU cada una con sus respectivas regletas de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno. En este gabinete se ubicaran las dos (2) nuevas UPS de 3000 VA, el nuevo servidor de dominio, el routerboard, los dos (2) Switch, el servidor PROLIANT ML370 G4 y demás accesorios necesarios para su configuración.
- 13) Entregar y configurar treinta y dos (32) teléfonos IP compatibles con Asterisk de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 14) Entregar y configurar una (1) diadema con almohadilla compatible con Asterisk de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 15) Entregar y configurar dos (2) equipo de extensión o botoneras de 22 teclas cada una compatible con equipos que trabajen con Asterisk de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 16) Entregar, instalar y configurar un (1) routerboard de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 17) Entregar e instalar dos (2) cartuchos de batería para UPS APC SUA 3000VA USB & Serial 120V referencia RBC55 de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 18) Entregar e instalar siete (7) cartuchos de batería para UPS APC de 1500 de 120V referencia RBC7 de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 19) Entregar ocho (8) UPS de 1500 KVA de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 20) Entregar dos (2) UPS para rack de 2U de 3000 KVA en línea de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 21) Entregar e instalar una (1) tarjeta PCI Sangoma A20008D compatible con el servidor PROLIANT ML370G4 Número de Serie (USE611N0B0) y Asterisk todo de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 22) Entregar e instalar dos (2) organizadores de cable de sesenta por ochenta (60X80) de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 23) Entregar e instalar un (1) Patch Panel de cuarenta y ocho (48) puertos de categoría seis (6) de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 24) Entregar e instalar cuarenta (40) patch cord de metro y medio (½) de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 25) Entregar e instalar ochenta (80) patch cord de dos (2) metros de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 26) Entregar e instalar en el nuevo servidor de dominio una (1) licencia de Windows Server 2012 R2 OLP Gov de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 27) Entregar sesenta (60) CAL para Windows Server 2012 edición estándar de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 28) Entregar once (11) licencia de Office Profesional 2013 OLP NL Gov de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 29) Entregar una (1) licencia de Autocad 2015 de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 30) Instalar y configurar física y lógica de los servidores, además de la reinstalación y posicionamiento del sistema de comunicación de voz y datos en el nuevo gabinete, incluyendo el servicio de organización, marcado, revisión y certificación del cableado estructurado aproximadamente (100 puntos de red). También se debe realizar el desmonte y montaje del gabinete (patch panel, organizadores de cables, patch cord y equipos activos).

NOTA: La instalación, configuración y puesta en marcha de los servidores y los switch debe ser realizada por personal autorizado y calificado del fabricante de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.

- 31) Instalar y configurar de todos los servicios y equipos (servidor de telefonía, tarjetería, terminales telefónicas, etc) del sistema de telefonía IP ASTERISK. Incluyendo: a) montaje y configuración de servidor ASTERISK superior o igual a 1.8 con interfaz de administración web (ELASTIX o FREEPBX), incluye configuración de rutas salientes y entrantes. b) montaje de tarjetería para integración de líneas análogas (FXO), c) configuración de IVR (interactive voice response) para direccionamiento de llamadas a extensiones y/o departamentos con condiciones de tiempo. d) configuración de agenda telefónica interna para replicación en todos los teléfonos. e) configuración de los módulos de expansión para teléfono de recepción. f) configuración de las terminales telefónicas con sus servicios incluyendo la sala de conferencia. g) grabación de llamadas de extensiones.

El sistema de telefonía debe ser capaz de modificar con facilidad las siguientes funciones básicas: música en espera basada en archivos mp3 y similar, transferencias (directa o consultiva), desvíos de llamadas, capturas de llamadas (de grupo o de extensión), conferencia múltiple, aparcamiento de llamadas (call parking), llamada directa a extensión, retrolamada - callback (llamada automática cuando disponible), paging - megafonía a través del altavoz del teléfono, DND (no molestar). Buzón de voz y fax integrado con correo electrónico, grabación de llamadas internas y externas. Formato (abierto). Condición de tiempo para IVR. Informes detallados de llamadas (CDR) configuración de video llamada entre extensiones. Este servicio debe incluir: Capacitación de los usuarios finales para indicar el uso de funciones de los teléfonos en concordancia a lo descrito en el anexo técnico número uno.

- 32) Configurar, parametrizar y poner en marcha los dos (2) nuevos switches, con parámetros de configuración básica de: seguridad, segmentación de la red por medio de VLAN - cantidad tres (3), interfaces de acceso y puertos troncales, debe incluirse configuración e instalación de módulos de apilamiento y alta disponibilidad. NOTA: La conexión de los servidores, debe realizarse en alta disponibilidad en los switches. Todo lo anterior en concordancia a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 33) Instalar y poner en marcha el Sistema Operativo Windows server 2012 estándar r2 con la configuración del rol hyper-v. Adicionalmente, se debe incluir la instalación y configuración de cuatro máquinas virtuales, dos (2) con Windows server 2012 y dos (2) más con Windows server estándar r2, y la configuración del directorio activo, políticas y demás condiciones de trabajo de acuerdo a los requerimientos que el interventor del contrato establezca al momento de iniciar el proyecto con el oferente ganador. La configuración deberá hacerse para un entorno de alta disponibilidad de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.
- 34) Configurar el router board como firewall, el proxy como primera barrera interna de seguridad y distribución del servicio de Internet. Instalar el firewall y configurar reglas de INPUT, OUTPUT, NAT, etc. Bloqueo y apertura de puertos para servicios de telefonía, http etc. Parametrizar reglas para protección de ataques DDoS. Instalar y configurar Web-proxy transparente para bloqueo a paginas no autorizadas (redes sociales, video, pornografía, etc), http y https configuración de anchos de banda para grupos de IP y horarios para acceso a contenido. configuración de servicios de DHCP, enrutamiento de VLAN de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico número uno.

Las condiciones técnicas y específicas de los equipos y herramientas tecnológicas están definidas en el Anexo Técnico.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato se establece en _____ PESOS M/CTE (\$_____-.00), incluido IVA. El precio se pacta en pesos colombianos.

El valor a ejecutar corresponde a las siguientes actividades:

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelará el valor del contrato que se suscribirá de la siguiente manera:

- UN PAGO ANTICIPADO equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor contratado.
- EL SALDO del valor del contrato se pagará, una vez se cumpla con la totalidad del objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de TRANSCARIBE S.A. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- 4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4.7 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMULARIO No. 2 del Pliego de Condiciones.
- 4.8 El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 5– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación pública será hasta la entrega de la totalidad de los equipos y herramientas tecnológicas requeridas, plazo que no puede superar los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución no superara el 30 de diciembre de 2015.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato, será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

Cláusula 6 – Derechos del Contratista

- 6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente

Contrato.

6.2 Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista

- a) Cumplir con cada una de las actividades descritas en el alcance del presente estudio previo las cuales se respaldan en el anexo técnico número uno.
- b) Entregar diecisiete (17) estaciones de trabajo compuestas por equipos de escritorio y portátiles los cuales reemplazarán los que están en total obsolescencia, dos (2) Switch PoE de cuarenta y ocho (48) puertos cada uno, dos (2) Impresoras láser con un ciclo mensual de veinticuatro mil 24.000 paginas, un (1) servidor de alta disponibilidad, dos (2) escáneres, un (1) kit de conversión de torre a gabinete para el servidor HP Proliant ML370G4, dos (2) baterías de repuesto para la referencia HP Probook 4720s, tres (3) abanicos redundantes para el servidor HP Proliant ML370G4, dos (2) memorias de acceso aleatorios (RAM) PC3200R DDR2 de (2 X 2048MB), dos (2) discos duros de 300GB a 15000 revoluciones Hot plug de tecnología escocí, una (1) unidad de disco externo USB 3.0 de 2 Terabytes de capacidad, un (1) gabinete de 42U con estabilizador, treinta y dos (32) teléfonos IP compatibles con Asterisk, una (1) diadema con almohadilla compatible con Asterisk, dos (2) equipo de extensión o botoneras de 22 teclas cada una compatible con equipos que trabajen con Asterisk, un (1) routerboard, dos (2) UPS para rack de 2U en línea de 3000 VA, dos (2) repuestos de batería para UPS SUA3000 referencia RBC55, siete (7) repuestos de batería para UPS de 1500VA referencia RBC7, ocho (8) UPS de 1500VA, una tarjeta de comunicación de dos (2) a veinte cuatro (24) puertos marca Sangoma A20008D compatible con Asterisk, dos (2) organizadores de cable de sesenta por ochenta (60X80), un Patch Panel de cuarenta y ocho (48) puertos de categoría seis (6), cuarenta (40) patch cord de metro y medio (1/2), ochenta (80) patch cord de dos (2) metros, una (1) licencia de Windows Server 2012 R2 OLP Gov, sesenta (60) CAL para Windows Server 2012 edición estándar, once (11) licencia de Office Profesional 2013 OLP NL Gov, una (1) licencias de Autocad 2015 y realizar los demás servicios asociados al proyecto los cuales se describe en el alcance del objeto, en concordancia con lo descrito en el anexo técnico número uno del pliego de condiciones.
- c) Asumir todos los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección.
- d) Entregar los elementos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución fijado dentro del presente proceso.
- e) Garantizar que los equipos provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación que cumplan con todos los requisitos del proceso de selección. La garantía de los equipos entregados deben ser constituidas de acuerdo a los requisitos técnicos solicitados en el anexo técnico número uno. Así mismo, los equipos deberán funcionar en coordinación con la infraestructura de tecnología de la empresa Contratante.
- f) Suministrar a Transcaribe S.A. todos los accesorios o partes de computador de la misma marca o aquellos que el fabricante homologue para sus productos. Además entregar los requerimientos de las especificaciones técnicas, DVD's de instalación y restauración si la política del fabricante los incluye.
- g) Asumir en el suministro de dichos equipos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- h) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
- i) Garantizar que los equipos y/o programas que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
- j) Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
- k) Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- l) Entregar los bienes debidamente empacados e identificados dentro del término establecido en el contrato en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., y a su vez, suministrar al Contratante el

cronograma de entrega de los equipos objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado en sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos.

- m) Reemplazar o cambiar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas en anexo técnico número uno, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación dirigida por la entidad y de acuerdo con el procedimiento que para tal objeto se acuerde con el interventor del contrato.
- n) Prestar los servicios pactados de configuración e instalación de acuerdo a lo exigido en el anexo técnico número uno, para el cumplimiento del contrato, con personal técnico o profesional especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
- o) Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- p) Dejar los lugares donde se instalarán los equipos en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
- q) Para la atención de pedidos o requerimientos, el oferente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas: Atención personalizada, Atención telefónica, Fax, chat o correo electrónico durante la vigencia del contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratante

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

8.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones generales del Contratante

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Proporcionar al contratista la disponibilidad de sus instalaciones y la libre permanencia en el área de los trabajos, siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Las áreas de trabajo no serán de exclusividad del contratista. TRANSCARIBE S.A., la interventoría o sus delegados debidamente autorizados tendrán derecho también al acceso y la ocupación.
- b) Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría aprobado por la entidad mediante Resolución No. 111 de 2012 y a la Ley 1474 de 2011.
- c) Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del interventor, quien será el conducto regular entre **EL CONTRATISTA** y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
- d) Suscribir el acta de recibo a satisfacción y expedir el certificado de cumplimiento para el pago, a través del interventor, previa presentación de la factura por parte del **CONTRATISTA**.
- e) Informar los defectos de los elementos objeto del presente contrato o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por TRANSCARIBE S.A. en los pliegos de condiciones.
- f) Ingresar los bienes al inventario de TRANSCARIBE S.A.
- g) Pagar al **CONTRATISTA** la remuneración pactada del presente contrato en la forma establecida.
- h) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- i) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Cláusula 10 - Responsabilidad

_____, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o

consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a TRANSCARIBE S.A. en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Calidad del bien y del servicio de los equipos y herramientas tecnológicas

11.1. El Contratista también se compromete a suministrar elementos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. La Contratante no aceptará equipos repotenciados o remanufacturados.

11.2 La disponibilidad de soporte del producto por parte del contratista será mínimo [incluir número de días] días a la semana y [incluir cantidad de horas] horas diarias.

11.3 Atender personalmente en las instalaciones de la Entidad contratante casos críticos y dar respuesta ante fallas en un tiempo máximo de [cantidad de horas] horas.

11.4 Realizar mínimo una visita trimestral durante el tiempo de la garantía del contrato en las instalaciones de la Entidad Estatal contratante, para la supervisión y control del paquete instalado y dejar documentada cada visita.

11.5 Atender personalmente, en sitio y por demanda en las instalaciones de la Entidad contratante hasta [cantidad de casos] casos acerca de la herramienta objeto del contrato en un tiempo no superior a [cantidad de horas] horas durante la vigencia de la garantía de calidad del servicio del contrato.

Cláusula 12 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, TRANSCARIBE S.A., puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. Las multas se impondrán de acuerdo con la ley, previo agotamiento de audiencia del afectado y garantía del derecho de defensa.

Cláusula 13 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, _____ debe pagar a TRANSCARIBE S.A., a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSCARIBE S.A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 – Suspensión Temporal

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión.

Cláusula 15 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de TRANSCARIBE S.A., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. _____ no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la TRANSCARIBE S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El riesgo que puede ocurrir consiste en que el contratista incumpla total o parcialmente con las obligaciones del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso de estas, los daños imputables al contratista, por lo cual debe garantizar el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria. Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Este amparo cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Por un valor equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más.

El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la garantía a favor de TRANSCARIBE S.A.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

TRANSCARIBE S.A. aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, TRANSCARIBE S.A. podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cláusula 17 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de TRANSCARIBE S.A.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSCARIBE S.A., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a TRANSCARIBE S.A., de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, TRANSCARIBE S.A. exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSCARIBE S.A. con ocasión de la violación o el

incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSCARIBE S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a TRANSCARIBE S.A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 21 – Marcas y Patentes

El Contratista le garantiza a la Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: i. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA DELEGADA JUDICIAL que tenga jurisdicción en la ciudad de Cartagena, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término establecido en la ley para llevar a cabo el trámite conciliatorio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

TRANSCARIBE S.A.	
Nombre: TRANSCARIBE S.A. Carlos Corona Yances Cargo: Representante Legal Dirección: Cartagena, Barrio Crespo carrera 5a N 66 91 Edif. Eliana. Teléfono: 6583332 Correo Electrónico: gerenciasitm@transcaribe.gov.co	Nombre: Cargo: Representante legal Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo GERARDO MARRIAGA TOVAR, Profesional Especializado de la Secretaría General de TRANSCARIBE S.A.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos, el pliego de condiciones, la matriz de riesgos, adendas, resoluciones y demás documentos producidos dentro del proceso de selección.

25.2 La oferta presentada por el Contratista.

25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

TRANSCARIBE S.A. pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del ____ de ____ de 2015, por valor de M/CTE (\$____), Gastos de Inversión.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final de los productos, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

Para todos los efectos, el domicilio contractual del presente Contrato de Concesión será el Distrito de CARTAGENA. Salvo disposición en contrario que esté prevista de manera expresa en este Contrato, todas las notificaciones y comunicaciones que deban dirigirse las partes de acuerdo con el presente Contrato se harán por escrito, y se entenderán recibidas si se entregan personalmente con constancia de recibo, si son enviadas por correo certificado o si se remiten por correo electrónico, telefax, télex o telegrama, o por cualquier medio digital del cual quede constancia del envío. Las comunicaciones se surtirán al representante legal y a la dirección registrada para notificaciones judiciales que certifique la Cámara de Comercio respectiva.

Para constancia, se firma en Cartagena, a los _____ () días del mes de _____ de 2015.

TRANSCARIBE S.A.
CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

Nombre: **CARLOS CORONADO YANCES**
CC: 9.078.878 de Cartagena
Representante Legal

Nombre: _____
CC No.: _____
Representante Legal

Ercilia Barrios Florez
Jefe de Oficina Asesora

Gerardo Marriaga Tovar
P.E. Secretaria General
Supervisor